

Radico recurso reposición en subsidio apelación proceso radicado 2021-00303-00

gerenciacomercial@sojuridica.com <gerenciacomercial@sojuridica.com>

Jue 10/06/2021 15:59

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** juridico@sojuridica.com <juridico@sojuridica.com>; Adriana Hernández <adriana.hernandez@contactosolutions.com>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO REPOSICION.pdf; Anexos al recurso.pdf;

Favor acusar recibido.

**ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO**

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA

E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com

Bucaramanga – Colombia

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGAEmail: j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** contra la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA**.

Radicación: 68001-40-03-005-2021-00303-00

JU003484

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.246.330 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.472 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a Ustedes respetuosamente, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA**, identificada con NIT. No. 800.152.925-1, con domicilio en la calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte del Centro Internacional de Negocios La Triada en la ciudad de Bucaramanga, con el objeto de interponer el recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACIÓN** contra el Auto de fecha 26 de Mayo de 2021 notificado vía correo electrónico el 02 de junio de 2021, en los siguientes términos:

OBJETO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 26 de mayo de 2021, mediante el cual se libra mandamiento de pago.

SEGUNDO: ABSTENERSE DE LIBRAR mandamiento de pago respecto de la factura No. 5808-00000030534431, referente al contrato No. 00071015-2015 por no cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en la ley para otorgársele la calidad de título valor.

TERCERO: CONCEDER el recurso de apelación, en caso de no acceder a la anterior petición.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN**

I. LA FACTURA BASE DE LA EJECUCIÓN NO FUE RECIBIDA Y NO CONSTITUYE UN TÍTULO VALOR

PRIMERO: En el escrito de la demanda **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** pretende ejecutar la factura No. 5808-00000030534431 referente al contrato No. 00071015-2015, por la suma de \$66.655.746.

SEGUNDO: La demanda señala en el numeral tercero que la factura se remitió a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA** y en el numeral noveno afirma

C:\Users\auxiliar juridico\Downloads\RECURSO APELACION.docx

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

que "se presentó solicitud de radicación de la demanda para el cobro de los valores insolutos. (...)"

TERCERO: La afirmación que realizó el demandante en los hechos de la demanda es falsa, pues el día 06 de abril de 2021, contrario a lo señalado por el demandante, la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA** no recibió la factura base de ejecución pretendida No. 5808-00000030534431, en ninguna de las siguientes direcciones electrónicas: gerenciageneral@sojuridica.com o recepcion@sojuridica.com.

CUARTO: La factura base de ejecución no fue notificada y/o enviada a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA** a ninguno de los correos que el demandante señala que la envió, razón por la que no puede acreditarse el recibo de la misma y no llega a cumplir con los requisitos que exige la ley para otorgársele la calidad de título valor conforme el artículo 774 del Código de Comercio.

El numeral 2 del artículo 774 del Código de Comercio establece que para otorgársele la calidad de título valor a una factura, esta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales que allí se señalan, entre ellos: "2. *La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.*"(Subraya fuera del texto).

QUINTO: La factura que **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** afirma haber enviado el día 06 de julio de 2021 a las 4:42 p.m. corresponde a la factura No. 5808-00000030534621 por un valor de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$120.640) y no al título base de la ejecución pretendida como lo refieren.

SEXTO: El término para proponer excepciones previas en el proceso ejecutivo es de tres (3) días, dado que la vía establecida para hacerlo es la del recurso de reposición al mandamiento de pago, lapso de tiempo que está previsto en el inciso tercero del artículo 318 del Código General del Proceso para este medio de impugnación por fuera de audiencia, dado que normalmente la notificación del mandamiento ejecutivo se hace como actuación escrita.

II. RECHAZO DE LA FACTURA

PRIMERO: El artículo 2 de la Ley 1231 de 2008 que modifica el artículo 773 del Código de Comercio establece que el beneficiario de la factura debe aceptarla de manera expresa, para que se entienda que el contrato que le dio origen a la factura ha sido debidamente ejecutado.

SEGUNDO: La factura base de ejecución No. 5808-00000030534621 no fue remitida, enviada o notificada por el vendedor al beneficiario o comprador del servicio, por lo que no hemos tenido la oportunidad de aceptarla o negarla en los

términos que la legislación establece.

TERCERO: En la hipótesis de que la notificación de la demanda efectuada por parte de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, pretendiese cumplir con el requisito medular de entrega de la factura No. 5808-00000030534621 al destinatario para su aceptación o rechazo, por medio de este escrito me permito rechazar rotundamente lo contenido en esta factura toda vez que los dineros que por medio

C:\Users\auxiliar.juridico\Downloads\RECURSO APELACION.docx

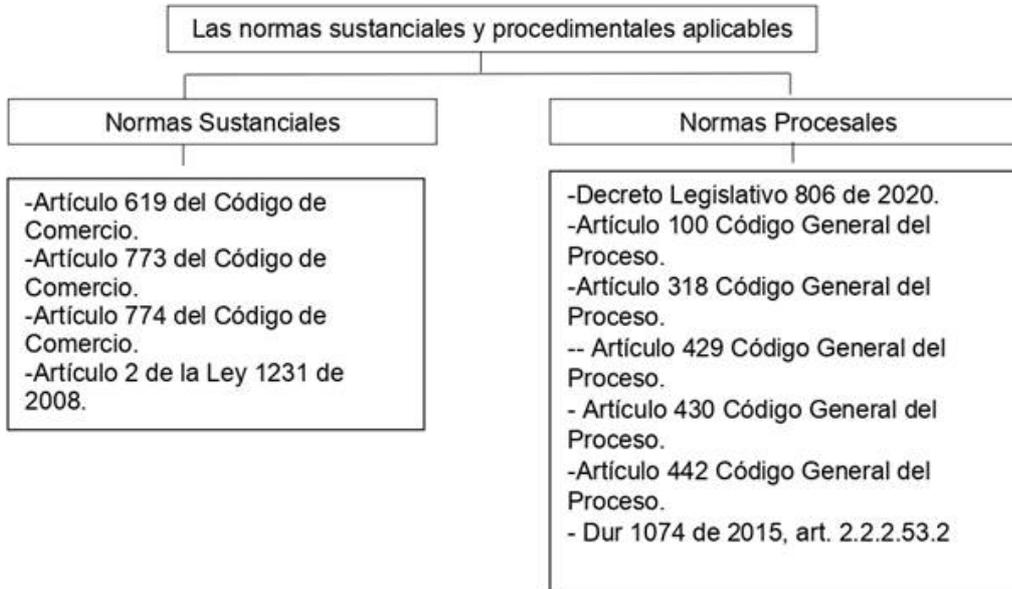
**ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO**

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

de ella se pretenden cobrar no se adeudan por parte de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA**.

CUARTO: El contrato No. 00071015-2015 sobre el que **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** funda la obligación estipulada en la factura base de ejecución no se encuentra vigente, pues desde el día 8 de diciembre de 2018 se radicó vía correo electrónico carta donde se **TERMINABA** el contrato de los servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Certificado emitido por el Ingeniero Jefe de Sistemas de SOJURIDICA, EDGAR ERNESTO PRADA GAMARRA donde corrobora que en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021, es decir durante (48) horas, no se recibió en los correos electrónicos: gerenciageneral@sojuridica.com o recepcion@sojuridica.com la factura base de ejecución No. 5808-00000030534431 por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.

TESTIMONIALES

-**EDGAR ERNESTO PRADA GAMARRA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.732.179 de Bucaramanga, en su calidad de Ingeniero Jefe de Sistemas de la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS LTDA**. Sigla: **SOJURIDICA A&C LTDA**, quien podrá ser citado al correo electrónico

C:\Users\auxiliar.juridico\Downloads\RECURSO APELACION.docx

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

sistemas@sojuridica.com o en la Calle 35 No. 19-41 Oficina 317, Torre Norte, Centro Empresarial La Triana de la ciudad de Bucaramanga, que va a declarar sobre los correos recibidos en gerenciageneral@sojuridica.com y recepcion@sojuridica.com en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021.

-**DANA YOLANDA AGUILAR DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.333 quien podrá ser citada al correo electrónico gerenciageneral@sojuridica.com o en la Calle 35 No. 19-41 Oficina 317, Torre Norte, Centro Empresarial La Triana de la ciudad de Bucaramanga y que va a declarar sobre los correos recibidos en gerenciageneral@sojuridica.com en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021, sobre el rechazo de la factura No. 5808-00000030534431 y en general sobre todo lo relacionado con el contrato No. 00071015-2015 celebrado entre **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS LTDA.** y **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.**

-**LEIDY JOHANNA DIAZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.934.412 quien podrá ser citada al correo electrónico recepcion@sojuridica.com o en la Calle 35 No. 19-41 Oficina 317, Torre Norte, Centro Empresarial La Triana de la ciudad de Bucaramanga y que va a declarar sobre los correos recibidos en recepcion@sojuridica.com en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021, sobre el rechazo de la factura No. 5808-00000030534431.

PRUEBA PERICIAL

Solicito respetuosamente señor juez se decrete de oficio la práctica de un dictamen pericial de carácter técnico, como lo dispone el artículo 227 del Código General del Proceso, en aras a que el término estipulado para la presentación de excepciones previas dentro del proceso ejecutivo que es de tres (03) días, es insuficiente para encontrar una institución o profesional especializado para presentar un informe pericial de carácter técnico. Solicito al Señor Juez me conceda el término de 10 días para presentar el dictamen pericial, con el cual se probará la omisión del demandante como presupuesto de los títulos ejecutivos y la violación de los requisitos fundamentales de los títulos valores.

ANEXO

Todo lo relacionado en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA en la calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte del Centro Internacional de Negocios "La Tríada" de Bucaramanga y en el correo electrónico gerenciacomercial@sojuridica.com.

El suscrito recibe notificaciones en la calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte del Centro Internacional de Negocios "La Tríada" de Bucaramanga y en el correo

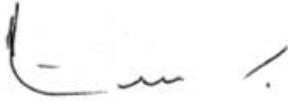
C:\Users\auxiliar juridico\Downloads\RECURSO APELACION.docx

**ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO**

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

electrónico gerenciacomercial@sojuridica.com que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,



ESTEBAN CÁRDENAS RODRIGUEZ
C.C.No.91.246.330 de Bucaramanga
T.P.No.70472 del C. S.J

C:\Users\auxiliar juridico\Downloads\RECURSO APELACION.docx

Esteban Cárdenas Rodríguez

Gerente Comercial – Abogado



Sojurídica A&C Ltda.

Calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte –Edificio la Triada

Tel (7) 6427010 – Fax: (7) 6700078

Bucaramanga – Colombia

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Email: j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** contra la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA**.

Radicación: 68001-40-03-005-2021-00303-00

JU003484

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.246.330 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.472 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a Ustedes respetuosamente, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA**, identificada con NIT. No. 800.152.925-1, con domicilio en la calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte del Centro Internacional de Negocios La Triada en la ciudad de Bucaramanga, con el objeto de interponer el recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACIÓN** contra el Auto de fecha 26 de Mayo de 2021 notificado vía correo electrónico el 02 de junio de 2021, en los siguientes términos:

OBJETO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 26 de mayo de 2021, mediante el cual se libra mandamiento de pago.

SEGUNDO: ABSTENERSE DE LIBRAR mandamiento de pago respecto de la factura No. 5808-00000030534431, referente al contrato No. 00071015-2015 por no cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en la ley para otorgársele la calidad de título valor.

TERCERO: CONCEDER el recurso de apelación, en caso de no acceder a la anterior petición.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

I. LA FACTURA BASE DE LA EJECUCIÓN NO FUE RECIBIDA Y NO CONSTITUYE UN TÍTULO VALOR

PRIMERO: En el escrito de la demanda **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** pretende ejecutar la factura No. 5808-00000030534431 referente al contrato No. 00071015-2015, por la suma de \$66.655.746.

SEGUNDO: La demanda señala en el numeral tercero que la factura se remitió a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA** y en el numeral noveno afirma

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

que “se presentó solicitud de radicación de la demanda para el cobro de los valores insolutos. (...)”

TERCERO: La afirmación que realizó el demandante en los hechos de la demanda es falsa, pues el día 06 de abril de 2021, contrario a lo señalado por el demandante, la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA** no recibió la factura base de ejecución pretendida No. 5808-00000030534431, en ninguna de las siguientes direcciones electrónicas: gerenciageneral@sojuridica.com o recepcion@sojuridica.com.

CUARTO: La factura base de ejecución no fue notificada y/o enviada a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA** a ninguno de los correos que el demandante señala que la envió, razón por la que no puede acreditarse el recibo de la misma y no llega a cumplir con los requisitos que exige la ley para otorgársele la calidad de título valor conforme el artículo 774 del Código de Comercio.

El numeral 2 del artículo 774 del Código de Comercio establece que para otorgársele la calidad de título valor a una factura, esta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales que allí se señalan, entre ellos: “2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.”(Subraya fuera del texto).

QUINTO: La factura que **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** afirma haber enviado el día 06 de julio de 2021 a las 4:42 p.m. corresponde a la factura No. 5808-00000030534621 por un valor de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$120.640) y no al título base de la ejecución pretendida como lo refieren.

SEXTO: El término para proponer excepciones previas en el proceso ejecutivo es de tres (3) días, dado que la vía establecida para hacerlo es la del recurso de reposición al mandamiento de pago, lapso de tiempo que está previsto en el inciso tercero del artículo 318 del Código General del Proceso para este medio de impugnación por fuera de audiencia, dado que normalmente la notificación del mandamiento ejecutivo se hace como actuación escrita.

II. RECHAZO DE LA FACTURA

PRIMERO: El artículo 2 de la Ley 1231 de 2008 que modifica el artículo 773 del Código de Comercio establece que el beneficiario de la factura debe aceptarla de manera expresa, para que se entienda que el contrato que le dio origen a la factura ha sido debidamente ejecutado.

SEGUNDO: La factura base de ejecución No. 5808-00000030534621 no fue remitida, enviada o notificada por el vendedor al beneficiario o comprador del servicio, por lo que no hemos tenido la oportunidad de aceptarla o negarla en los términos que la legislación establece.

TERCERO: En la hipótesis de que la notificación de la demanda efectuada por parte de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, pretendiese cumplir con el requisito medular de entrega de la factura No. 5808-00000030534621 al destinatario para su aceptación o rechazo, por medio de este escrito me permito rechazar rotundamente lo contenido en esta factura toda vez que los dineros que por medio

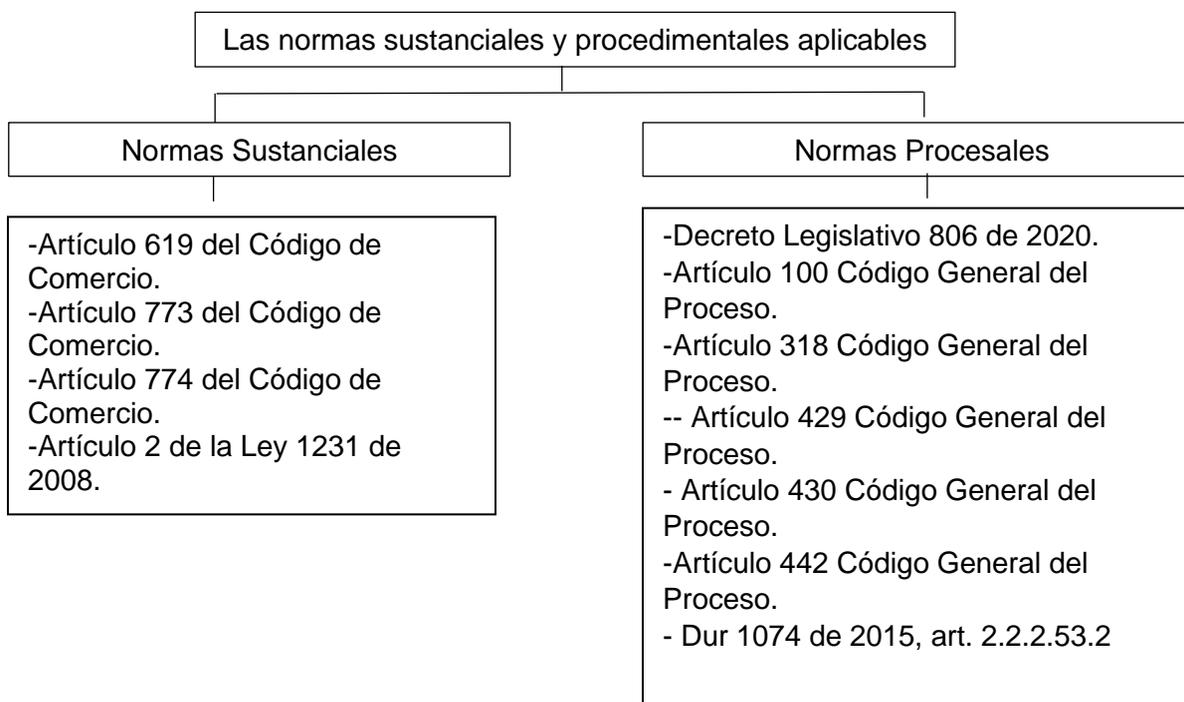
ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

de ella se pretenden cobrar no se adeudan por parte de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA**.

CUARTO: El contrato No. 00071015-2015 sobre el que **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** funda la obligación estipulada en la factura base de ejecución no se encuentra vigente, pues desde el día 8 de diciembre de 2018 se radicó vía correo electrónico carta donde se **TERMINABA** el contrato de los servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Certificado emitido por el Ingeniero Jefe de Sistemas de SOJURIDICA, EDGAR ERNESTO PRADA GAMARRA donde corrobora que en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021, es decir durante (48) horas, no se recibió en los correos electrónicos: gerenciageneral@sojuridica.com o recepcion@sojuridica.com la factura base de ejecución No. 5808-00000030534431 por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.

TESTIMONIALES

-EDGAR ERNESTO PRADA GAMARRA, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.732.179 de Bucaramanga, en su calidad de Ingeniero Jefe de Sistemas de la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS LTDA**. Sigla: **SOJURIDICA A&C LTDA**, quien podrá ser citado al correo electrónico

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

sistemas@sojuridica.com o en la Calle 35 No. 19-41 Oficina 317, Torre Norte, Centro Empresarial La Triana de la ciudad de Bucaramanga, que va a declarar sobre los correos recibidos en gerenciageneral@sojuridica.com y recepcion@sojuridica.com en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021.

-DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.333 quien podrá ser citada al correo electrónico gerenciageneral@sojuridica.com o en la Calle 35 No. 19-41 Oficina 317, Torre Norte, Centro Empresarial La Triana de la ciudad de Bucaramanga y que va a declarar sobre los correos recibidos en gerenciageneral@sojuridica.com en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021, sobre el rechazo de la factura No. 5808-00000030534431 y en general sobre todo lo relacionado con el contrato No. 00071015-2015 celebrado entre **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS LTDA.** y **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.**

-LEIDY JOHANNA DIAZ MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.934.412 quien podrá ser citada al correo electrónico recepcion@sojuridica.com o en la Calle 35 No. 19-41 Oficina 317, Torre Norte, Centro Empresarial La Triana de la ciudad de Bucaramanga y que va a declarar sobre los correos recibidos en [recepción@sojuridica.com](mailto:recepcion@sojuridica.com) en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021, sobre el rechazo de la factura No. 5808-00000030534431.

PRUEBA PERICIAL

Solicito respetuosamente señor juez se decrete de oficio la práctica de un dictamen pericial de carácter técnico, como lo dispone el artículo 227 del Código General del Proceso, en aras a que el término estipulado para la presentación de excepciones previas dentro del proceso ejecutivo que es de tres (03) días, es insuficiente para encontrar una institución o profesional especializado para presentar un informe pericial de carácter técnico. Solicito al Señor Juez me conceda el término de 10 días para presentar el dictamen pericial, con el cual se probará la omisión del demandante como presupuesto de los títulos ejecutivos y la violación de los requisitos fundamentales de los títulos valores.

ANEXO

Todo lo relacionado en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA en la calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte del Centro Internacional de Negocios “La Tríada” de Bucaramanga y en el correo electrónico gerenciacomercial@sojuridica.com.

El suscrito recibe notificaciones en la calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte del Centro Internacional de Negocios “La Tríada” de Bucaramanga y en el correo

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

electrónico gerenciacomercial@sojuridica.com que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,



ESTEBAN CÁRDENAS RODRIGUEZ
C.C.No.91.246.330 de Bucaramanga
T.P.No.70472 del C. S.J



EDGAR ERNESTO PRADA GAMARRA, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.732.179 de Bucaramanga, en mi calidad de Ingeniero Jefe de Sistemas de la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS LTDA**. Sigla: **SOJURIDICA A&C LTDA**, identificada con Nit No. 800.152.925-1, con domicilio principal en la Calle 35 No. 19-41 Oficina 317, Torre Norte, Centro Empresarial La Triana de la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por **ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía 91.246.330 de Bucaramanga:

CERTIFICO

1. Que el correo: gerenciageneral@sojuridica.com es exclusivamente usado por Dana Yolanda Aguilar Duran, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.333 y hace parte del listado de correos corporativos de la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LTDA**. Con registrosmx:

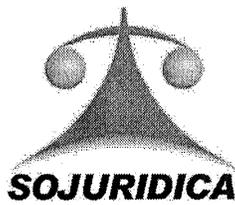
1. xxx.mx1.mailhostbox.xxx.xx
2. xxx.mx2.mailhostbox.xxx.xx
3. xxx.mx3.mailhostbox.xxx.xx

La cuenta de correo o usuario usa las configuraciones de entrada: **imaptelecom.spamina.com** y de salida: **smtptelecom.spamina.com**, contratados con la empresa Movistar.

2. Que revisada la bandeja de entrada del correo: gerenciageneral@sojuridica.com en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021, es decir durante (48) horas, no se recibió ningún correo electrónico que contenga la factura No. 5808-00000030534431 desde la dirección facturasmovistar@mailf.movistar.co por medio de la cual **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** remite las facturas mes a mes.

3. Verifiqué los asuntos y el contenido de los correos electrónicos que llegaron en las fechas citadas y ninguno contiene la factura No. 5808-00000030534431, el único correo de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** que llegó el día seis (06) de abril de 2021 a las 4:43 P.M., contenía la factura No. 5808-00000030534621 por valor de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.640).





Correos recibidos de gerenciageneral@sojuridica.com el día 06-04-2021 directamente desde el servidor de correos.

Screenshot of an email client interface showing a list of received emails. The interface includes a navigation menu on the left, a search bar at the top, and a main list of messages with columns for sender, subject, date, and size.

De	Asunto	Otro	Filtro
no-reply@spanina.com	Informe de correo bloqueado	05/04/21	29 KB
Contacto Legis	Certifique como experto en Multilegis	06/04/21	64 KB
LATAM Pass	¡Hoy cumples otro año junto a LATAM Pass!	06/04/21	57 KB
LATAM Pass	Únete al Nuevo Club LATAM Pass	06/04/21	43 KB
Coomeva Medicina Prep...	La balalla la ganamos con el autocuidado	06/04/21	9 KB
Ivan Alexander Ruiz Nav...	Leído: CUENTA COBRO DILIGENCIA SECUESTRO INMUEBLE JORGE VEGA CG 91202199	06/04/21	11 KB
Coomeva Medicina Prep...	¡Pasa la voz y gana!	06/04/21	9 KB
Juzgado 01 Promiscuo M...	Read: PROCESO EJECUTIVO CONTRA ALIX ISABEL BOLAÑOS RAD. 2020-00021	06/04/21	26 KB
Juzgado 01 Promiscuo M...	INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR 2020-00005	06/04/21	510 KB
Juzgado 01 Promiscuo M...	POSESION Y NOTIFICACION CURADOR AD- LITEM	06/04/21	288 KB
Cámara de Comercio de ...	¡Últimos Cupos! - Seminario Gerencia del Servicio al Cliente y el Impacto de la Comunicación	06/04/21	24 KB
juridico2@sojuridica.com	Memoriales de notificación.	06/04/21	65 KB
Paola Andrea Leon Zukaga	Abril 9 Hora: 1:00pm Conferencia Vacunarse contra el COVID: Una Responsabilidad Personal y un Pasaporte ...	06/04/21	1.021 KB
Paola Andrea Leon Zukaga	Abril 7 Hora: 2:00pm Conferencia Vacunarse contra el COVID: Una Responsabilidad Personal y un Pasaporte ...	06/04/21	5,3 MB
Facebook	Valeria Cárdenas Aguilar compartió la publicación de CuadrantePhi	06/04/21	19 KB
Juzgado Promiscuo Muni...	AUTO TERMINACION RDO 2020-00312-00 JORGE ELIECER CRUZ Y OTRO	06/04/21	616 KB
SharePoint Online	29973193 es su código de verificación de Microsoft OneDrive.	06/04/21	14 KB
adrana.hernandez@cont...	SUBSANACIÓN DEMANDA 2021-165	06/04/21	187 KB
juridico4@sojuridica.com	Leído: ERRORES EN DOS GUIAS REPORTE DEL 5 DE ABRIL DE 2021	06/04/21	5 KB
juridico4@sojuridica.com	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y POSESION CURADURIA AD- LITEM FABIO QUINTERO S.	06/04/21	88 KB
juridico4@sojuridica.com	Leído: POSESION Y NOTIFICACION CURADOR AD- LITEM	06/04/21	5 KB
Facturas	830122566 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC 5808-00000030534621 01 MOVISTAR COLOMBIA	06/04/21	674 KB
gestor31@sojuridica.com	LITS DATA	830122566 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC 5808-00000030534621 01 MOVISTAR COLOMBIA	
juridico4@sojuridica.com	RE: PROCESO MARTHA LUCIA AGUILAR - CREAMOS EMPRESA LTDA.	06/04/21	47 KB
gestor31@sojuridica.com	AGRICOLA BUFALERA Expediente: 79658	06/04/21	36 KB
Noticias LegisMóvil	EXTRA: Nuevas reglas para el reparto de tutelías	06/04/21	10 KB
BdB Tu Lugar Favorito	Newsletter bimestral - Banco de Bogotá TU LUGAR FAVORITO	06/04/21	168 KB
no-reply@spanina.com	Informe de correo bloqueado	06/04/21	35 KB
Noticias LegisMóvil	No. 3500 - EXTRA: Nuevas reglas para el reparto de tutelías	06/04/21	144 KB
MiCita@colsanitas.com	[RECORDATORIO] Su cita para Vacunación COVID 19 (Segunda Dosis) en Vacunación Covid EPS Sanitas B...	07/04/21	13 KB
MiCita@colsanitas.com	[RECORDATORIO] Su cita para Vacunación COVID 19 (Segunda Dosis) en Vacunación Covid EPS Sanitas B...	07/04/21	13 KB

No hay mensajes seleccionados.





PRIMERA
BUCAMANGA

NOTARIA
BUCAMANGA



10/06/21 - gerenciageneral@sojuridica.com 84% de 10 GB Entrada (7101 mensajes) Buscar (Asunto)

Redactar	Actualizar	Responder	Reenviar	Spam	Inofensivo	Eliminar	Otro	Filtro	
De	Asunto	Fecha	Tamaño						
Facturas	830122566 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC 5808-0000030534621 01 MOVISTAR	06/04/21	674 KB						
gestor31@sojuridica.com	LITIS DATA	06/04/21	1.0 MB						
juridico4@sojuridica.com	RE: PROCESO MARTHA LUCIA AGUILAR - CREAMOS EMPRESA LTDA	06/04/21	.47 KB						
gestor31@sojuridica.com	AGRICOLA BUFALERA Expediente: 79558	06/04/21	.36 KB						
Noticias LegisMóvil	EXTRA: Nuevas reglas para el reparto de tutelás	06/04/21	10 KB						
BdB Tu Lugar Favorito	Newsletter bimestral - Banco de Bogotá TU LUGAR FAVORITO	06/04/21	108 KB						
no-reply@spamina.com	Informe de correo bloqueado	06/04/21	.35 KB						
Noticias LegisMóvil	No. 3500 - EXTRA: Nuevas reglas para el reparto de tutelás	06/04/21	144 KB						
MICIta@coisanitas.com	[RECORDATORIO] Su cita para Vacunación COVID 19 (Segunda Dosis) en Vacunación Covid EPS Sanitas B...	07/04/21	13 KB						
MICIta@coisanitas.com	[RECORDATORIO] Su cita para Vacunación COVID 19 (Segunda Dosis) en Vacunación Covid EPS Sanitas B...	07/04/21	13 KB						
Cooeveva Medicina Prep...	Tu salud, tu prioridad	07/04/21	9 KB						
Laura Cristina Barenó Du...	ALCANCE Autorización gastos judiciales enviados del 26 de febrero al 19 de marzo de 2021. - AGUILAR DUR...	07/04/21	350 KB						
sistemas@sojuridica.com	Check list para archivos de carpetas	07/04/21	58 KB						
Servicio al Cliente	INFORMACIÓN IMPORTANTE BANCO FALABELLA - EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA	07/04/21	22 KB						
Ivan Alexander Ruiz Nav...	Leído: Auto Fijación de Diligencia OLGA PATRICIA NAVARRO Y CLEOFELINA MARQUEZ MEDINA - ACUER...	07/04/21	11 KB						
sistemas@sojuridica.com	RE: Check list para archivos de carpetas	07/04/21	61 KB						
Ivan Alexander Ruiz Nav...	RE: Auto Fijación de Diligencia OLGA PATRICIA NAVARRO Y CLEOFELINA MARQUEZ MEDINA - ACUERD...	07/04/21	595 KB						
juridico4@sojuridica.com	RV: Autorización gastos judiciales enviados del 26 de febrero al 19 de marzo de 2021. - AGUILAR DURAN DA...	07/04/21	13.9 MB						
juridico4@sojuridica.com	RE: Autorización gastos judiciales enviados del 26 de febrero al 19 de marzo de 2021. - AGUILAR DURAN DA...	07/04/21	16.7 MB						
Seguros Éxito	¿Sin SOAT? Es momento de renovarlo en Tu Éxito	07/04/21	27 KB						
juridico4@sojuridica.com	RE: PROCESO MARTHA LUCIA AGUILAR - CREAMOS EMPRESA LTDA	07/04/21	49 KB						
gestor31@sojuridica.com	AGRICOLA BUFALERA Expediente: 79558	07/04/21	.36 KB						
Cooeveva Medicina Prep...	Líneas de atención para casos Covid-19	07/04/21	9 KB						
juridico4@sojuridica.com	RE: CONFIRMACION PAGOS DEL MES DE FEBRERO Y MARZO - DRA. DANA YOLANDA AGUILAR	07/04/21	451 KB						
Cooeveva Medicina Prep...	Líneas de atención para casos Covid-19	07/04/21	9 KB						
juridico4@sojuridica.com	RE: Enviando por correo electrónico: Copia de Reporte - AGUILAR DURAN DANA YOLANDA (002).xlsx	07/04/21	34 KB						
gestor31@sojuridica.com	LITIS DATA	07/04/21	459 KB						
Noticias LegisMóvil	No. 3501 - Supernumerarios no son empleados; son auxiliares de la administración con funciones transitorias	07/04/21	139 KB						
no-reply@spamina.com	Informe de correo bloqueado	07/04/21	32 KB						
Diana Carolina Esquivel...	RE: PRECUENTA GASTOS No. 42	07/04/21	167 KB						
gerenciacomercial@sojur...	ENVIAR A LOS CORREOS Y PUBLICAR EN LA WEB LAS NOTICIAS RESALTADAS	08/04/21	213 KB						

PRECUENTA GASTOS No. 42 de Diana Carolina Esquivel Avila

07/04/21 (19:11)

Texto (116 KB)

Se han eliminado las imágenes de este correo electrónico.





El correo de MOVISTAR recibido el día 06-04-2021 referente a la factura No. 5808-0000030534621 por valor de \$120.640.

Screenshot of an email client interface showing an email from Movistar. The email subject is "Facturas" and the body contains a bill for \$120,640. The interface includes a sidebar with folders like "Entrada (115)", "Borradores", and "Spam (12)". The main content area shows the email details and a preview of the bill.

De	Asunto	Fecha	Tamaño
SharePoint Online	29973193 es su código de verificación de Microsoft OneDrive.	06/04/21	14 KB
adriana.hernandez@conf...	SUBSANACIÓN DEMANDA 2021-165	06/04/21	187 KB
juridico4@sojuridica.com	Leído: ERRORES EN DOS GUIAS REPORTE DEL 5 DE ABRIL DE 2021	06/04/21	5 KB
juridico4@sojuridica.com	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y POSESION CURADURIA AD - LITEM FABIO QUINTERO S.	06/04/21	88 KB
juridico4@sojuridica.com	Leído: POSESION Y NOTIFICACION CURADOR AD- LITEM	06/04/21	5 KB
Facturas	830122566 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC 5808-0000030534621 01 MOVISTAR	06/04/21	674 KB
gestor31@sojurid		06/04/21	1,0 MB
juridico4@sojurid		06/04/21	47 KB
gestor31@sojurid		06/04/21	36 KB
Noticias LegisMóv		06/04/21	10 KB
BdB Tu Lugar Fav		06/04/21	108 KB
no-reply@spamin		06/04/21	35 KB
Noticias LegisMóv		06/04/21	144 KB
MICita@colsanila		07/04/21	13 KB
MICita@colsanila		07/04/21	13 KB
Cooomeva Medicin		07/04/21	9 KB
Laura Cristina Bar		07/04/21	150 KB
sistemas@sojurid		07/04/21	58 KB
Servicio al Cliente		07/04/21	22 KB
Ivan Alexander Ru		07/04/21	11 KB
sistemas@sojurid		07/04/21	61 KB
Ivan Alexander Ru		07/04/21	595 KB
juridico4@sojurid		07/04/21	13,9 MB
juridico4@sojurid		07/04/21	16,7 MB
Seguros Éxito		07/04/21	27 KB
juridico4@sojurid		07/04/21	49 KB
gestor31@sojurid		07/04/21	36 KB
Cooomeva Medicin		07/04/21	9 KB
juridico4@sojurid		07/04/21	151 KB
Cooomeva Medicin		07/04/21	9 KB
juridico4@sojurid		07/04/21	34 KB
gestor31@sojurid		07/04/21	459 KB

Factura Movistar

¡Hola SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA!
Esta es tu factura

[Consulta aquí tu factura](#)

IconoFactura	IconoPago	IconoFecha
Total a pagar	Vencimiento	Periodo
\$120.640	Abr-17-2021	Marzo 2021

[Pagar Ahora](#)





4. Que el correo: repcion@sojuridica.com es exclusivamente usado por Leidy Johanna Díaz Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.934.412 y hace parte del listado de correos corporativos de la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LTDA.** Con registrosmx:

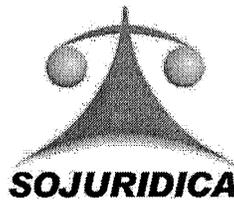
1. xxx.mx1.mailhostbox.xxx.xx
2. xxx.mx2.mailhostbox.xxx.xx
3. xxx.mx3.mailhostbox.xxx.xx

El cual usa las configuraciones de entrada: imaptelecom.spamina.com y de salida: smtptelecom.spamina.com, contratados con la empresa Movistar.

5. Que revisada la bandeja de entrada del correo: repcion@sojuridica.com en el lapso de las 00:00 horas del seis (06) de abril de 2021 hasta las 12:00 P.M. del día siete (07) de abril de 2021, es decir durante (48) horas, no se recibió ningún correo electrónico que contenga la factura No. 5808-00000030534431 desde la dirección facturasmovistar@mailf.movistar.co por medio de la cual **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** remite las facturas mes a mes.

6. Verifiqué los asuntos y el contenido de los correos electrónicos que llegaron en las fechas citadas y ninguno contiene la factura No. 5808-00000030534431, el único correo de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** que llegó el día seis (06) de abril de 2021 a las 4:43 P.M., contenía la factura No. 5808-00000030534621 por valor de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.640).





Correos recibidos de repcion@sojuridica.com el dia 06-04-2021 directamente desde el servidor de correos.

Windows taskbar: 11:56 a. m., 10/06/2021

Browser: correo.telecom.spamina.com/para/amp/dynamic.php?page=mailbox#msg:SU5CT1g:19196

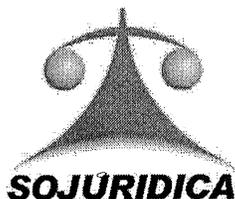
Mail Client: 10/06/21 - recepcion@sojuridica.com, 49% de 10 GB, Entrada (3799 mensajes)

De	Asunto	Fecha	Tamaño
Medimás EPS	Incumplimiento por mora superior a 30 días	08/04/21	43 KB
sistemas@sojuridica.com	Noticias de Interés	08/04/21	56 KB
Mabel Katz	Friend, llegó la hora de emprender de forma consciente, ¿estás listo?	08/04/21	52 KB
gerenciacomercial@sojur...	Fwd: Token Acceso Dian	07/04/21	12 KB
PORVENIR S.A.	Conéctase hoy a la Conferencia 'Fidelización y reproducción de cartera a pesar de la tormenta'	07/04/21	22 KB
gerenciacomercial@sojur...	Leído: FACTURA SQJ-22 SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS	07/04/21	4 KB
sistemas@sojuridica.com	RE: Check list para archivos de carpetas	07/04/21	61 KB
sistemas@sojuridica.com	Check list para archivos de carpetas	07/04/21	58 KB
Sandra Marcela Cala Mur...	CONOCE LOS BENEFICIOS QUE TENEMOS PARATI EN BANCOLOMBIA	07/04/21	35 KB
trino alvarez rueda	Leído: SOLICITUD CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	07/04/21	7 KB
gerenciageneral@sojuridi...	RV: 830122566 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC 5808-00000030534621 01 MOVIST...	07/04/21	751 KB
gerenciacomercial@sojur...	Fwd: Token Acceso Dian	07/04/21	12 KB
Facturas	830122566 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC 5808-00000030534621 01 MOVISTAR	06/04/21	674 KB
Camila Ayala Gomez	RE: Cordial Saludos	06/04/21	12 KB
gerenciacomercial@sojur...	RV: Token Acceso Dian	06/04/21	38 KB
Facturación Feel	800250720;CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA;FE3361;01;CENTRO INTERNACIONAL ...	06/04/21	78 KB
Facturación Feel	800250720;CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA;FE3325;01;CENTRO INTERNACIONAL ...	06/04/21	76 KB
gerenciacomercial@sojur...	Leído: CUENTAS DE COBRO No 202104053 y 202104054	06/04/21	4 KB
María Judith Ferreira Rojas	RV: RENOVACIÓN SERVICIO LEGIS	06/04/21	328 KB
gerenciacomercial@sojur...	RV: OFERTA DE PAGO DE LOS SERVICIOS POR REPRESENTACION JUDICIAL EN EL PROCESO PENAL ...	06/04/21	1,6 MB
aprendiz	Seguridad social	06/04/21	420 KB
gerenciacomercial@sojur...	Fwd: Extractos Itatí	06/04/21	797 KB
adminSVE@bancolombia...	Factura disponible para pagar	06/04/21	13 KB
Solange Rossio Yepes P...	CERTIFICADO RTEFUENTE BANCO AGRARIO	06/04/21	74 KB
gerenciacomercial@sojur...	RV: Invitación Especial SENA - Convocatoria #MPymeSeTransforma2021 - EXTENSIONISMO TECNOLOGICO	06/04/21	1,2 MB
Litis Data Ltda	804014509; LITIS DATA LTDA; FE1724; 01; LITIS DATA LTDA;	05/04/21	361 KB
CENTRO INTERNACION...	RE: PROGRAMACIÓN MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS 27 DE MARZO	05/04/21	57 KB
CENTRO INTERNACION...	RE: PROGRAMACIÓN MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS 31 DE MARZO	05/04/21	61 KB
gerenciacomercial@sojur...	RV: Token Acceso Dian	05/04/21	38 KB
Cámara de Comercio de ...	Participe en el Seminario Taller Planeación Financiera	05/04/21	21 KB
gerenciacomercial@sojur...	RV: Token Acceso Dian	05/04/21	38 KB

Selected email: 830122566 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC 5808-00000030534621 01 MOVISTAR COLOMBIA de Facturas, 06/04/21 (23:42:34)

Attachment: Texto (88 KB)





El correo de MOVISTAR recibido el día 06-04-2021 referente a la factura No. 5808-00000030534621 por valor de \$120.640.

The screenshot shows an email client interface with a list of emails on the left and a main view of an email from Movistar. The email content is mostly obscured by a large placeholder that reads: "Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción 'Mostrar todas las imágenes' en su cuenta de correo, además agregar este remitente como correo seguro. Si no puede ver este correo haga clic aquí." Below the placeholder, the text "¡Hola SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA! Esta es tu factura" is visible, along with a link "Consulta aquí tu factura". At the bottom, there are icons for "IconoFactura", "IconoPago", and "IconoFecha" with corresponding values: "Total a pagar \$120.640", "Vencimiento Abr-17-2021", and "Periodo Marzo 2021".

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todo lo señalado en este escrito atiende a la realidad de lo almacenado y recepcionado en los servidores y cuentas de correo o usuarios de la empresa señalados y que estoy dispuesto a ratificar mi certificado y ampliar cualquier información que requieran, mis datos son los siguientes:

Teléfono: 3183609563
 Correo: sistemas@sojuridica.com

Edgar Ernesto Prada Gamarra

EDGAR ERNESTO PRADA GAMARRA
 ING. DE SISTEMAS de Sociedad de Servicios Juridico Ltda.
 C.C 1.098.732.179 de Bucaramanga



NOTARIA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

Ante el Notario Primero del Círculo de Bucaramanga Sder. compareció:



PRADA GAMARRA EDGAR ERNESTO 3669-927d8e06

Identificado con
C.C. 1098732179



Y manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constancia firma.

Bucaramanga., 2021-06-10 12:12:39
CERTIFICACIÓN

Cod. Verificación:
89yZ
www.notariaenlinea.com



X
FIRMA

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



Bucaramanga martes, 4 de diciembre de 2018

Señores

MOVISTAR

Bucaramanga

ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.246.330 de Bucaramanga, respetuosamente me dirijo a ustedes, en mi condición de Representante Legal de **SOJURIDICA A&C LTDA.**, con NIT.800152925-1, con el fin de manifestarle que **TERMINAMOS** el contrato de los siguientes servicios:

PRIMERO: Internet dedicado DS-01036862 calle 43 N0. 29-13 oficina 606 edificio Tempo II.

SEGUNDO: Alquiler de Equipos de Cómputo y mantenimiento de los mismos:

(DS-01036886, DS-01036887, DS-01036888, DS-01036889, DS-01036890, DS-01036891, DS-01036892, DS-01036893, DS-01036894, DS-01036895)

Referencias de Equipos de Cómputo:

CND5500D74	✓
MXL6051GN6	✓
MXL60527CF	✓
MXL60527D5	✓
MXL6060Q3S	✓

Los Equipos relacionados no tuvieron uso ya que el proyecto no fue realizado. Nos vimos obligados a cerrar la oficina y los equipos fueron trasladados a nuestro archivo.

Cordialmente,

ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ

Representante legal de SOJURIDICA A&C LTDA

Dana Yolanda Aguilar Duran

De: SOJURIDICA A&C LTDA <sisistemas@sojuridica.com>
Enviado el: lunes, 10 de diciembre de 2018 10:11 a. m.
Para: 'Clientes Corporativos Movistar'; 'ClientesCorp.Empresas'
CC: Gerencia General; Gerencia Comercial
Asunto: Terminación servicio tempo II
Datos adjuntos: Terminación-servicio.pdf

Buenos días,

Remito nuevamente solicitud con documentación completa.

NIT: 800152925-1

Nombre de la empresa y/o titular: SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS LIMITADA.
Sigla: SOJURIDICA A&C LTDA.

Descripción de la solicitud: Cancelación del servicio de canal dedicado de internet entre las oficinas del centro de Bucaramanga en el edificio La Triada a la oficina de Cabecera en el edificio Tempo II

Persona de contacto: DAVID SOLER RIVERA

Móvil de Contacto: 3183612018

Heisemberg David Soler Rivera

Departamento de Sistemas



Sojurídica A&C Ltda.

Calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte – Edificio la Triada

Tel (7) 6427010 – Fax: (7) 6700078

Bucaramanga – Colombia